

Taller Sub Regional de Acceso a la Justicia Ambiental para mejorar las Condiciones de Acceso a la Justicia Ambiental en Latinoamérica.

A manera de conclusión.

La concepción generalizada acerca de los avances de los últimos años en materia de derecho ambiental, específicamente en cuanto a la parte de procedimiento penal y fiscalías ambientales, se centra en la existencia amplia de normatividad ambiental, la cual no se niega ha sido prolija, sin embargo tampoco es de negarse que la aplicación efectiva de dicha normatividad ha sido escasa.

Los fundamentos de esta vaga aplicación han sido señalados en concordancia a la inexistente especialidad de los encargados de la procuración y acceso a la justicia ambiental, así como la clara tendencia de la población desinformada al desinterés en los asuntos jurídico ambientales.

Aunado a la falta de información, encuentran en las autoridades seres incapaces de solucionar los problemas, y a su vez en los procedimientos encuentran una traba al acceso ambiental y es así que por ejemplo en algunos países para que pueda darse la actuación del Ministerio Público se requiere que sea la autoridad administrativa la que a través de un informe inicie el procedimiento penal, dificultando de esta forma la protección inmediata al medio ambiente.

Es de considerarse necesario que se modifiquen este tipo de cuestiones ya que lo más deseable es que cualquier persona pueda denunciar y el Ministerio Público de oficio pueda continuar con las averiguaciones allegándose de las pruebas necesarias ya sea por parte del denunciante que quiera continuar actuando de manera coadyuvante en el proceso o bien de la propia autoridad administrativa que deba contar con peritos en las materias de que se trate.

Un punto en especial es la creación de fiscalías ambientales, las cuales existen ya en algunos de los países de la región, sin embargo su actuación no ha

podido concretarse debido a la falta de procedimientos específicos, se recomienda seguir en el camino de creación de este tipo de organismos, sin embargo también es de urgente implementación la capacitación de estos servidores públicos, ya que la materia ambiental no es un camino del derecho aislado de temas técnicos y complejos, estamos en vías de la especialización y gente comprometida con el medio ambiente es la que logra los grandes cambios y la fortaleza del sector. Se ha señalado además que es ineludible la creación de tribunales especializados con los que se venga a crear la segunda parte del derecho ambiental, es decir la parte procedimental, por lo anterior debiéramos concentrarnos además en la configuración de un proceso netamente ambiental que contemple las características especiales del daño ambiental, la forma de restauración o de amonestación, así como la inversión de la carga de la prueba (tema por demás tratado en este Taller).

Pues bien, vemos que los países de la región se han involucrado en la creación de normatividad ambiental, el camino es largo y aun falta ajustar muchas de nuestras actuaciones a los fines esperados.

En cuanto a la falta de información para la población, no obstante existan leyes de acceso a la información pública, estas mismas deben ser ampliamente divulgadas creando efectivas herramientas que permitan el conocimiento sobre los derechos de que gozan en cuanto al medio ambiente adecuado, así como las acciones que pueden ejercitar a favor de su entorno. Una sociedad informada y debidamente educada en aspectos de desarrollo sustentable, será una sociedad comprometida, actuante y organizada en la exigencia de sus derechos.

Aquilino Vázquez García
Presidente de la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas.